



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios

ORDENANZA MUNICIPAL N° 25-2017-MDNC

Nueva Cajamarca, 28 de noviembre del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 22-2017, celebrada el 27 de noviembre de 2017; visto el Informe N° 135-2017-JADMCC/MDNC, de fecha 02 de noviembre de 2017.

Informe N° 192-2017-GSAT/MDNC, de fecha 07 de noviembre de 2017.

Informe Legal N° 275-2017-OAJ/MDNC, de fecha 14 de noviembre de 2017.

Informe N° 117-2017-JDDC/MDNC, de fecha 27 de noviembre de 2017.

Informe N° 203-2017-GSAT/MDNC, de fecha 27 de noviembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo II AUTONOMÍA, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con lo que dispone el numeral 4.1 del inciso 4 del Artículo 83° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; las municipalidades tienen como funciones específicas: promover la realización de ferias de productos alimenticios, agropecuarios y artesanales, además de apoyar la creación de mecanismos de comercialización y consumo de productos propios de la localidad.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; establece que los gobiernos locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, asimismo en el numeral 3.2 del artículo 86° de la misma ley, señala que son funciones de las municipalidades en materia de promoción del desarrollo local, ejecutar actividades de apoyo directo e indirecto a la actividad empresarial en su jurisdicción.

Que, la Ley de Promoción de Ferias aprobado por el Decreto Legislativo N° 715 y su Reglamento - Decreto Supremo N° 033-92-MICTI, promueven la realización de todo

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca Telf. 042-556411 Telefax 042-556397

Pag. web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe



tipo de ferias a nivel nacional y si se trata de ferias y eventos agropecuarios, la misma se rige por la Resolución Ministerial N° 650-2006-AG.

Que, la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, a través de la división de Mercados, Camal y Cementerio, ha visto conveniente promover la Feria Navideña 2017, para la comercialización de productos navideños e instalación de juegos mecánicos, que se desarrollara desde el 15 de diciembre del 2017 hasta el 01 de enero del 2018; por lo que es necesario la regulación del control y fiscalización de la mencionada feria, que faculta la Ley Orgánica de Municipalidades; lo que implica una oportunidad de generar ingresos económicos y de esta manera coadyuvar al fomento del trabajo.

Que, a la vez la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, impulsará la Feria Navideña 2017, con acciones preventivas en tres temas críticos que diariamente enfrenta el distrito de Nueva Cajamarca; seguridad, comercio ambulatorio y limpieza pública.

Estando a lo establecido por el artículo 9° inciso 8), artículo 38° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto aprobatorio del Concejo Municipal por unanimidad aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA NAVIDEÑA 2017

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** con carácter extraordinario y excepcional la realización de la **Feria Navideña 2017**, que se desarrollará desde el 15/12/2017 al 01/01/2018, como se detalla a continuación:

GIRO COMERCIAL	UBICACIÓN DE LOS PUESTOS	VALOR EN SOLES
Venta de productos navideños (Ropa, Juguetes, Panetones, artículos y adornos navideños, y afines, etc.)	Jr. Imperio C-7	S/. 25.00 el ml.
Juegos Mecánicos	Explanada Las Malvinas	S/. 2.00 el m2.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** a la unidad de Caja, efectuar el cobro respectivo por venta de puestos de la Feria Navideña 2017, debiendo contar para ello con el apoyo de las divisiones de Mercados, Fiscalización, Tránsito y Policía Municipal; para la medición y distribución de los puestos en la vía pública, así como la señalización respectiva.

ARTÍCULO TERCERO. – **AUTORIZAR** el uso del campo ferial Las Malvinas para la instalación de los juegos mecánicos, mientras permanezca el plazo de la Feria Navideña 2017.

ARTÍCULO CUARTO. - **PROHIBIR** en los lugares citados, la comercialización y/o venta directa al público de productos pirotécnicos, detonantes o deflagrantes, de

conformidad con la Ley N° 27718 con su Reglamento Decreto Supremo N°014-2002-IN, en la Feria Navideña 2017 del distrito de Nueva Cajamarca.

ARTÍCULO QUINTO. - PROHIBIR el comercio ambulatorio de productos navideños en la Av. Cajamarca Sur y en todas las entradas al Mercado Central, bajo sanción de multa y/o decomiso, según lo establecido en el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUI), aprobados mediante Ordenanza Municipal N° 19-2015-MDNC.

ARTÍCULO SEXTO. - PROHIBIR el estacionamiento de toda clase de vehículos motorizados en los alrededores de la Plaza de la Cultura (Jr. Bolognesi C-1, Jr. Grau C-1 y C-2, Jr. Piura C-4), los días 23, 24, 25, 30, 31 de diciembre del 2017 y el día 01 de enero del 2018.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria; División de Mercados, Camal y Cementerio; División de Fiscalización Municipal y Tributaria; División de Transporte y Tránsito Urbano; y a la Policía Municipal; el cumplimiento de la presente Ordenanza en cuanto sea de su competencia; a la Secretaria General su publicación; a la oficina de Imagen Institucional su difusión; y a la oficina de Tecnología e Informática la publicación en el portal institucional de la Municipalidad.

ARTÍCULO OCTAVO. - DELÉGUESE al alcalde la facultad para aprobar mediante Decreto de Alcaldía las disposiciones complementarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza para su mejor aplicación.

ARTÍCULO NOVENO. - Deróguese toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO DÉCIMO. - La presente Ordenanza regirá a partir del día siguiente de su publicación en el diario de mayor circulación regional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA

Felicita Ruiz de Herrera
ALCALDE(º)



Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca
Gerencia de Servicios de Administración Tributaria



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME N° 203-2017-G.SAT/MDNC.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
NUEVA CAJAMARCA
GERENCIA MUNICIPAL

27 NOV 2017

REGISTRO N° 3173
FECHA: 11:39 pm
FOLIOS: 11

A : Ing. LORENZO MANUEL MORENO LÁZARO.
Gerente Municipal MDNC

DE : Bach. Abog. JULIO C. VÁSQUEZ ROSALES.
Gerente (e) Servicios de Administración Tributaria.

ASUNTO : SOLICITO ELEVAR A SESIÓN DE CONCEJO.
REFERENCIA : INFORME N° 275-2017-OAJ/MDNC.

FECHA : Nueva Cajamarca, 27 de noviembre del 2017.

Es grato dirigirme a Usted saludándole cordialmente a nombre de la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, en atención al documento de la referencia, donde el Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica, hace llegar informe legal del Proyecto de Ordenanza Municipal N° - 2017-MDNC, Ordenanza que Aprueba la Realización de la Feria Navideña 2017.

Por la ya expuesto se remite Informe Legal del Proyecto de Ordenanza líneas arriba mencionada, para su realización, aprobación por el Concelo Municipal.

Seguro de su atención, me suscribo de usted no sin antes expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL NUEVA CAJAMARCA
Bach. Abog. Julio C. Vasquez Rosales
GERENTE DE SERVICIOS DE ADM. TRIBUTARIA (e)

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL NUEVA CAJAMARCA
SECRETARÍA DE ALCALDÍA
27 NOV. 2017
REGISTRO N° 2273 FOLIOS: 11
HORA 12:14 pm FIRMA

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVA CAJAMARCA
GERENCIA MUNICIPAL

DESPACHO: Concejo Municipal.
Para debate y
Aprobación:

FECHA: 27 11 17 FIRMA

ADJUNTO
> INFORME N° 275-2017-OAJ/MDNC
> INFORME N° 192-2017-GSAT/MDNC
> INFORME N° 130-2017-ADNCC/MDNC (04 FOLIOS)

Cc. Archivo
JCVR-E/SAT
LMPN/SEC

REG. 2387

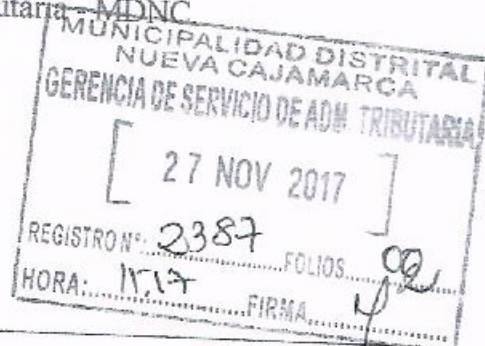
INFORME N° 117 - 2017 - JDDC/MDNC.

AL: Bach. Abog. **JULIO CESAR VÁSQUEZ ROSALES**
Gerente (e) de Servicios de Administración Tributaria - MDNC

DEL: Sr. **MOISÉS ERAZO VIDARTE**
Jefe de la División de Defensa Civil-MDNC.

ASUNTO: REMITE INFORME
Ref.: Memorando N° 344-2017-G.SAT/MDNC.

FECHA: Nueva Cajamarca, 27 de noviembre del 2017.



Es grato dirigirme a usted expresándole mi cordial saludo; y a la vez dar respuesta al documento de la referencia que la que solicita Informe Técnico referente al Proyecto de Ordenanza de la Feria Navideña 2017.

Al respecto, le informo visto el proyecto de Ordenanza, que se debe realizar la feria navideña 2017; en el Jr. Imperio C- 07 de esta ciudad y juegos mecánicos en la explanada Las Malvinas desde el 15-12-2017 al 01-01-2018, conforme se especifica en el artículo primero de dicho proyecto de Ordenanza.

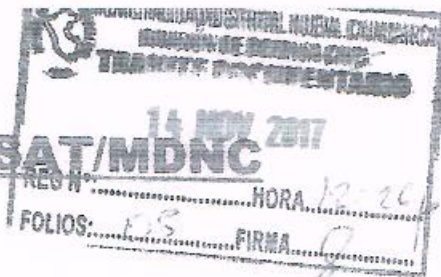
Es cuanto informo a usted para su conocimiento y demás fines.

Atentamente;



ANEXO:

• COPIA DE MEMORANDO N° 344-2017-G.SAT/MDNC



MEMORANDO N° 344-2017-G.SAT/MDNC

AL : Sr. **MOISÉS ERAZO VIDARTE**.
Jefe de la División de Defensa Civil.

ASUNTO : SOLICITA INFORME TÉCNICO.
REFERENCIA: INFORME N° 135-2017-JADMCC/MDNC

FECHA : Nueva Cajamarca 14 de Noviembre del 2017.

Por la presente me dirijo a usted para saludarle cordialmente a nombre de la Gerencia de Servicio de Administración Tributaria; en atención al documento de la referencia, derivó a usted para que nos haga llegar Informe Técnico de Defensa Civil, referente al Proyecto de Ordenanza de la Feria Navideña 2017; tal como lo establece en el artículo primero de la misma, en el Distrito de Nueva Cajamarca.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA
[Signature]
Bach. Abog. Julio C. Vasquez Rosales
GERENTE DE SERVICIOS DE ADM TRIBUTARIA

ADIUNTO:

- INFORME N° 192-2017-G.SAT/MDNC
- INFORME N° 135-2017-JADMCC/MDNC (04 FOLIOS)

C.c. ARCHIVO
JCVR-E/GSAT
LMPN/SEC

REG. 2267

INFORME LEGAL N° 275-2017-OAJ/MDNC

A : **Ing. LORENZO MANUEL MORENO LÁZARO.**
Gerente Municipal - MDNC.

DE : **ABOG. SHERLY A. JULÓN CÓRDOVA.**
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA

ASUNTO : **INFORME LEGAL - PROPUESTA DE PROYECTO DE ORDENANZA DE LA FERIA NAVIDEÑA 2017-EN EL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA.**

FECHA : NUEVA CAJAMARCA, 14 de Noviembre del 2017.



Tengo el agrado de dirigirme a su digno despacho y aprovechar la oportunidad para saludarlo, al mismo tiempo habiendo recibido el Informe N° 192-2017-G.SAT/MDNC emitido por la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, donde se solicita a la Gerencia Municipal, sirva revisar y emitir opinión Legal respecto Nuevo Proyecto de Ordenanza Municipal denominado: **ORDENANZA DE LA FERIA NAVIDEÑA 2017-EN EL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA.**, y con proveído por parte de la Gerencia Municipal en la que solicita su revisión y opinión el presente proyecto de Ordenanza, que de ser aprobada entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación de acuerdo a Ley; el mismo que de acuerdo a los siguientes términos, en el siguiente orden y al amparo de normatividad legal vigente, paso exponer:

ANTECEDENTE:

Mediante Informe N° 135-2017-JADMCC/MDNC., la División de Mercados y Camales remite a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria - MDNC., el Proyecto de **ORDENANZA DE LA FERIA NAVIDEÑA 2017-EN EL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA.**, el mismo que deberá ser revisado por las áreas competentes, a fin de tener opinión favorable. La finalidad de la Feria Navideña 2017, es promover la comercialización de productos navideños de manera ordenada y armónica en el Distrito de Nueva Cajamarca.

En fecha 07 de Noviembre del 2017, mediante Informe N° 192-2017-G.SAT/MDNC, la Gerencia (e) de Servicios de Administración Tributaria, solicita a la Gerencia Municipal opinión legal, y al mismo tiempo hace llegar el Proyecto de **ORDENANZA DE LA FERIA NAVIDEÑA 2017-EN EL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA.**, para su realización, revisión y opinión legal y de ser necesario la corrección correspondiente y procedimiento regular para su aprobación por el Consejo Municipal; y mediante proveído por parte de la Gerencia Municipal solicita a la oficina de Asesoría Jurídica emitir Opinión Legal correspondiente.

ANÁLISIS LEGAL:

Que de acuerdo a Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo N° 41 establece que los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno;

El Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe: "Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



OFICINA DE ASESORIA LEGAL
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

El Artículo 9º, inciso 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, establece que son atribuciones del Concejo aprobar, modificar o derogar ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Asimismo el Artículo 40º de la ley en mención, señala que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las que se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos, y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa;

Por lo que se encuentra dentro de sus atribuciones de conformidad a lo establecido en el Artículo 9, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Inciso 29. Aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, así como el régimen de administración de los servicios públicos locales;

Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades LEY N° 27972, inciso 12. El Alcalde, Propone al concejo municipal la creación, modificación, supresión o exoneración de contribuciones, tasas, arbitrios, derechos y licencias; y, con acuerdo del concejo municipal, solicitar al Poder Legislativo la creación de los impuestos que considere necesarios;

De los regidores municipales

Por su parte, en el caso de los regidores municipales, debemos indicar que de acuerdo con el artículo 11 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se han establecido sus responsabilidades, impedimentos y derechos.

Asimismo, de una lectura conjunta de los artículos de dicha ley, se ha establecido que los regidores municipales ejercen funciones normativas y de fiscalización, de lo cual puede inferirse que tales funciones son compatibles con el ejercicio de una función pública, más aun cuando estos tienen la condición de funcionarios de elección popular, directa y universal.

Por lo que, de acuerdo a las consideraciones expuesta esta oficina llega a la siguiente conclusión:

CONCLUSIONES

Por las consideraciones antes referidas esta asesoría es de la **OPINIÓN FAVORABLE** que:

PRIMERO: Que se debe elevar e ingresar a sesión de concejo la **PROPUESTA DE PROYECTO DE ORDENANZA DE LA FERIA NAVIDEÑA 2017-EN EL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA.**, a Comuna y éste mediante Acuerdo de Concejo, proceda conforme a sus atribuciones que la Ley otorga las facultades para su aprobación.

SEGUNDO: Poner en consideración del Consejo, para su realización, revisión y aprobación de la **PROPUESTA DE PROYECTO DE ORDENANZA DE LA FERIA NAVIDEÑA 2017-EN EL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA.s**

TERCERO: ENCARGAR, a Secretaria General, en coordinación con la oficina de Imagen Institucional; la correspondiente difusión de la Ordenanza aprobada y Notificar a las áreas correspondientes a fin de promover el conocimiento de lo aprobado que serán en beneficio e interés público dentro de la jurisdicción del Distrito de Nueva Cajamarca.

Es todo cuanto Informe a Usted, salvo mejor parecer.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA

Abog. Sherly A. Julon Cordova
C.A.S.M. N° 963
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA
GERENCIA MUNICIPAL 2

DESPACHO: G-SAT
Compucenter INFORMACION

FECHA: 14 / 11 / 17 FIRMA: [Firma]

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Atentamente,



Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca
Gerencia de Servicios de Administración Tributaria



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME N° 192-2017-G.SAT/MDNC.

A : Ing. LORENZO MANUEL MORENO LÁZARO.
Gerente Municipal MDNC

DE : Bach. Abog. JULIO C. VÁSQUEZ ROSALES
Gerente (e) Servicios de Administración Tributaria.

ASUNTO : SOLICITO OPINIÓN LEGAL
REFERENCIA : INFORME N° 135-2017-JADMCC/MDNC

FECHA : Nueva Cajamarca, 07 de noviembre del 2017.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
NUEVA CAJAMARCA
GERENCIA MUNICIPAL

07 NOV 2017

REGISTRO N° 3069

FECHA: _____

FOLIOS: 05

REC. N. SSPM

Es grato dirigirme a Usted saludándole cordialmente a nombre de la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, en atención al documento de la referencia, donde el Jefe de Administración de Mercados y Camales, hace llegar Proyecto de Ordenanza Municipal N° - 2017-MDNC, Ordenanza que Aprueba la Realización de la Feria Navideña 2017.

Por la ya expuesto se remite Proyecto de Ordenanza líneas arriba mencionada, para su realización, revisión y opinión legal y de ser necesario la corrección correspondiente y procedimiento regular para su aprobación por el Concejo Municipal.

Seguro de su atención, me suscribo de usted no sin antes expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL NUEVA CAJAMARCA
Bach. Abog. Julio C. Vasquez Rosales
GERENTE DE SERVICIOS DE ADM. TRIBUTARIA (e)

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVA CAJAMARCA
GERENCIA MUNICIPAL

DESPECHO: OAS
Opinion legal

FECHA: 07/11/17 FIRMA:

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL NUEVA CAJAMARCA
ASESORÍA JURÍDICA
RECIBIDO

07 NOV 2017

REGISTRO N° 1416

FOLIOS 05

HORA: 03:16

FIRMA:

ASUNTO
> INFORME N° 135-2017-JADMCC/MDNC
> PROYECTO DE ORDENANZA N° -2017-MDNC (03 FOLIOS)
Cc. Archivo
JGR/SAT
LMPN/SEC

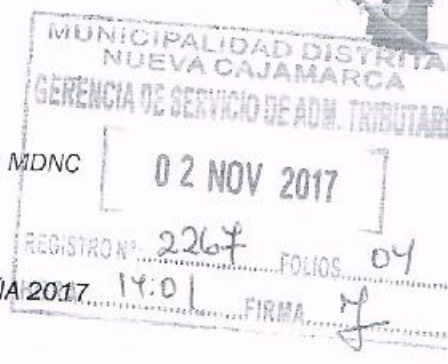
REG. 2267

INFORME N° 135-2017-JADMCC/MDNC

A : JULIO CESAR VASQUEZ ROSALES
Gerente de Servicios de Administración Tributaria MDNC

ASUNTO : REMITO:
- PROYECTO DE ORDENANZA DE LA FERIA NAVIDEÑA 2017

FECHA : Nueva Cajamarca, 02 de noviembre del 2017



Por medio del presente me dirijo a usted para saludarle cordialmente y al mismo tiempo remitir a su despacho el "Proyecto de Ordenanza de la Feria Navideña 2017 - en el Distrito de Nueva Cajamarca", el mismo que deberá ser revisado por las áreas competentes, a fin de tener opinión favorable. La finalidad de la Feria Navideña 2017, es promover la comercialización de productos navideños de manera ordenada y armónica en el distrito de Nueva Cajamarca.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

L.P.C. LINDER BAUTISTA SALAZAR
Jefe de Mercado y Camales

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA
GERENCIA DE SERVICIO DE ADM. TRIBUTARIA

DESPACHO: _____

FECHA: _____ FIRMA _____

ORDENANZA MUNICIPAL N° -2017-MDNC

Nueva Cajamarca, xx de Noviembre del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° xx-2017, de fecha xx de xx del 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo II AUTONOMIA, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con lo que dispone el numeral 4.1 del inciso 4 del Artículo 83° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades tienen como funciones específicas: promover la realización de ferias de productos alimenticios, agropecuarios y artesanales, además de apoyar la creación de mecanismos de comercialización y consumo de productos propios de la localidad.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; establece que los gobiernos locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, asimismo en el numeral 3.2 del artículo 86° de la misma ley, señala que son funciones de las municipalidades en materia de promoción del desarrollo local, ejecutar actividades de apoyo directo e indirecto a la actividad empresarial en su jurisdicción.

Que, la Ley de Promoción de Ferias aprobado por el Decreto Legislativo N° 715 y su Reglamento - Decreto Supremo N° 033-92-MICTI, promueven la realización de todo tipo de ferias a nivel nacional y si se trata de ferias y eventos agropecuarios, la misma se rige por la Resolución Ministerial N° 650-2006-AG.

Que, la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, a través de la división de Mercados, Camal y Cementerio, ha visto conveniente promover la Feria Navideña 2017, para la comercialización de productos navideños e instalación de juegos mecánicos, que se desarrollara desde el 15 de diciembre del 2017 hasta el 01 de enero del 2018; por lo que es necesario la regulación del control y fiscalización de la mencionada feria, que faculta la Ley Orgánica de Municipalidades; lo que implica una oportunidad de generar ingresos económicos y de esta manera coadyuvar al fomento del trabajo.



que, a la vez la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, impulsara la Feria Navideña 2017, con acciones preventivas en tres temas críticos que diariamente enfrenta el Distrito de Nueva Cajamarca; seguridad, comercio ambulatorio y limpieza pública.

Estando a lo establecido por el artículo 9° inciso 8), artículo 38° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto aprobatorio del Concejo Municipal en MAYORIA de sus miembros, ha dado la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA REALIZACION DE LA FERIA NAVIDEÑA 2017

ARTICULO PRIMERO. - PROMOVER, CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y EXCEPCIONAL la realización de la Feria Navideña 2017, desde el 15/12/2017 al 01/01/2018, la misma que se desarrollara previo informe favorable de la división de Defensa Civil, de acuerdo al siguiente cuadro:

GIRO COMERCIAL	UBICACIÓN DE LOS PUESTOS	VALOR EN SOLES
Venta de productos navideños (Ropa, Juguetes, Panetones, artículos y adornos navideños, y afines, etc.)	Jr. Imperio C-7	S/. 25.00 el ml.
Juegos Mecánicos	Explanada Las Malvinas	S/. 2.00 el m2.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Unidad de Caja, efectuar el cobro respectivo por venta de puestos de la Feria Navideña 2017, debiendo contar para ello con el apoyo de las divisiones de Mercados, Fiscalización, Transito y Policía Municipal; para la medición y distribución de los puestos en la vía pública, así como la señalización respectiva.

ARTICULO TERCERO. - AUTORIZAR el uso del campo ferial Las Malvinas para la instalación de los juegos mecánicos, mientras permanezca el plazo de la Feria Navideña 2017.

ARTICULO CUARTO. - PROHIBIR en los lugares citados, la comercialización y/o venta directa al público de productos pirotécnicos, detonantes o deflagrantes, de conformidad con la Ley N° 27718 con su Reglamento Decreto Supremo N° 014-2002-IN, en la Feria Navideña 2017 del Distrito de Nueva Cajamarca.

ARTICULO QUINTO. - PROHIBIR el comercio ambulatorio de productos navideños en la Av. Cajamarca Sur y en todas las entradas al Mercado Central, bajo sanción de multa y/o decomiso, según lo establecido en el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS), aprobados mediante Ordenanza Municipal N° 19-2015-MDNC.

ARTICULO SEXTO. - PROHIBIR el estacionamiento de toda clase de vehículos motorizados en los alrededores de la Plaza de la Cultura (Jr. Bolognesi C-1, Jr. Grau C-1 y C-2, Jr. Piura C-4), los días 23, 24, 25, 30, 31 de diciembre del 2017 y el día 01 de enero del 2018.

ARTICULO SEPTIMO. - ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, División de Mercados, Camal y Cementerio, División de Fiscalización Municipal y Tributaria, División de Transporte y Transito Urbano y a la Policía Municipal; el cumplimiento de la presente Ordenanza en cuanto sea de su competencia, a la Secretaria General su publicación,



a la oficina de imagen Institucional su difusión y a la oficina de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones su publicación en el portal institucional de la Municipalidad.

ARTICULO OCTAVO. - DELEGUESE al alcalde la facultad para aprobar mediante Decreto de Alcaldía las disposiciones complementarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza para su mejor aplicación.

ARTICULO NOVENO. - Deróguese toda norma que se oponga a la presente.

ARTICULO DECIMO. - La presente Ordenanza regirá a partir del día siguiente de su publicación en el diario de mayor circulación regional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

